

ACELERADORA DE PROYECTOS

StartUp ALCOBENDAS

- BASES DEL PROGRAMA –

1 INTRODUCCIÓN

La Escuela de Organización Industrial (EOI) y el Ayuntamiento de Alcobendas lanzan de nuevo el programa de aceleración para ayudar a personas emprendedoras, previamente seleccionadas, a poner en marcha proyectos empresariales de previsible valor para la sociedad. Este programa se desarrollará dentro de la aceleradora StartUp Alcobendas y utilizará la metodología Lean Startup.

Los proyectos que formen parte de la aceleradora, recibirán un conjunto de servicios, que se detallan en las presentes bases, orientados a favorecer su crecimiento en el marco de la maduración y desarrollo del modelo de negocio. Y contarán con el apoyo del comité promotor del proyecto, que está formado por empresarios, inversores y expertos en desarrollo de negocios vinculados a Alcobendas y a EOI, además de miembros del equipo de gobierno municipal. La formación y mentoring individual, incluidos como servicios en el Programa, serán completados con acciones dirigidas a potenciar la creación de contactos y relaciones estratégicas para el lanzamiento de los proyectos.

La aceleradora StartUp Alcobendas está ubicada en el edificio municipal de la calle Soria, 43.

El programa se enmarca dentro del desarrollo del Área Temática nº4 "Desarrollo del Tejido Económico" del Proyecto "Alcobendas Distrito Centro",

cofinanciado en un 50% por la Unión Europea (Fondo Social Europeo FSE) con cargo Programa Operativo CCI 2014ES05SFOP002 de Empleo, Formación y Educación (POEFE), en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinada a todas las regiones de España, aprobado por decisión de la Comisión Europea de 17 de diciembre de 2015. Y está financiado a partes iguales entre el Ayuntamiento y EOI.

2 OBJETIVOS

El objetivo general del proyecto es fomentar el emprendimiento y aumentar la probabilidad de éxito de los proyectos de los emprendedores en un período limitado de tiempo, identificando aquellos con mayor potencial de desarrollo.

En paralelo se desea impulsar y fortalecer el actual ecosistema StartUp de la ciudad, favoreciendo el establecimiento y permanencia en Alcobendas de nuevas empresas basadas en el talento, la innovación y el rápido crecimiento.

Para ello, el Ayuntamiento de Alcobendas y EOI ofrecen un programa de aceleración a un máximo de 22 proyectos, que a lo largo de 5 meses recibirán el conjunto de servicios especificados en el apartado "5.4 FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO".

3 A QUIÉN VA DIRIGIDO

La aceleradora StartUp Alcobendas acogerá, entre 16 y 22 proyectos en esta convocatoria y podrán asistir entre 1 y 3 personas por proyecto, en función del espacio disponible.

Los destinatarios del Proyecto serán Emprendedores innovadores con proyectos empresariales en fase temprana de desarrollo, y/o emprendedores innovadores que hayan creado la empresa recientemente (máximo 6 meses antes de inscribirse en el Proyecto), ubicados preferentemente en Alcobendas.

Los proyectos recibirán un proceso de *mentoring* individual y especializado, así como talleres, sesiones formativas grupales y otras actividades y eventos, para apoyarles en su crecimiento, siendo por tanto importante que los proyectos:

- 1) Tengan necesidad de apoyo en algún área específica.
- 2) Su equipo humano esté comprometido con el proyecto y con ilusión y capacidad por sacarlo adelante.
- 3) Conozcan el sector al cual se quieren dirigir y tengan detectada una necesidad de mercado que quieren cubrir con su proyecto.

4 REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La inscripción en el Programa es gratuita, pero la adquisición de la condición de Participante requiere del cumplimiento de todos los requisitos de inscripción contenidos en estas Bases.

Para participar en el presente Programa todas las personas que promuevan el proyecto y/o integren el equipo han de cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad y tener plena capacidad de obrar.
- Tener residencia legal en España.
- Tener un proyecto emprendedor de tipología start up.
- Haber formalizado totalmente la inscripción en el Programa, cumplimentado todos los datos requeridos en tiempo y forma.

El incumplimiento de estos requisitos supondrá la no admisión como Participantes del Programa, perdiendo toda opción a recibir servicio alguno dentro del programa y sin derecho a recibir indemnización alguna.

Asimismo, los datos que los Participantes faciliten al registrarse en el Programa deberán ser veraces, por lo que perderán toda opción a participar en el Programa y a recibir servicio alguno aquellos Participantes cuyos datos sean incorrectos o incompletos.

EOI y el Ayuntamiento de Alcobendas se reservan el derecho de eliminar, sin previo aviso, a todos aquellos Participantes que manifiesten, mediante actos u omisiones, un comportamiento fraudulento, abusivo o contrario a la ley, a derechos de terceros y/o a la buena fe, así como podrá eliminar a aquellos Participantes que realicen acciones fraudulentas destinadas a obtener una mayor puntuación o a alterar de cualquier modo los resultados del Programa, ya sea a su propio favor o no.

5 ESTRUCTURA DEL PROGRAMA

La Convocatoria seguirá el esquema de funcionamiento que se describe a continuación:

5.1 INSCRIPCIÓN

La inscripción en el Programa deberá realizarse a través del formulario Web habilitado específicamente para este Programa y disponible en www.StartupAlcobendas.org

Ampliado el plazo para la recepción de candidaturas hasta el **18/junio/2018 a las 23:59 horas**.

El formulario solicita la información necesaria para la evaluación del proyecto especificando cuál es obligatoria y cuál opcional.

La información requerida es la siguiente:

1. Identificación completa del Participante con la siguiente información:
 - Nombre y apellidos.
 - Domicilio del solicitante.
 - Teléfono de contacto.
 - Correo electrónico.
 - Fecha de nacimiento.
 - Pertenencia a algún grupo vulnerable según el FSE.

- Nivel de Estudios.
- Titulación.

(De ser varios Participantes en un solo Proyecto, deberán cumplimentar cada uno de ellos su correspondiente formulario de inscripción).

2. Datos profesionales

- Situación laboral.
- Datos de la empresa, y su puesto en ella, si trabaja actualmente en una.

3. Breve descripción del proyecto.

4. Motivación para participar en este programa.

5. Copia escaneada del DNI o tarjeta de residencia del Participante o Participantes.

6. Justificante de la situación laboral.

Finalizada la cumplimentación del formulario, los candidatos recibirán un correo electrónico con los datos de la inscripción, que servirá como confirmación de la recepción de la misma.

Sólo se evaluarán las solicitudes que hayan sido enviadas dentro del periodo de solicitud, no siendo admitidas las recibidas fuera del plazo definido.

5.2 EVALUACIÓN

Con todos los proyectos recibidos durante el plazo de inscripción, el equipo técnico evaluador, formado de manera paritaria entre personas designadas por EOI y por el Ayuntamiento de Alcobendas, procederá a la evaluación de las candidaturas basándose en la documentación aportada por los solicitantes y en la realización de una entrevista personal con los representantes de cada proyecto.

Los criterios de valoración están recogidos en la sección 7 de estas bases y se recomienda que la documentación aportada contenga información ajustada a dichos criterios.

Los proyectos con mejor puntuación tendrán la consideración de Pre-finalistas. Miembros del equipo de gestión se comunicarán con la persona de contacto de cada proyecto para confirmar su interés en participar en el Programa en los términos incluido en las presentes bases. El medio de contacto será telefónico y/o correo electrónico utilizando los datos que se hayan indicado en el formulario de solicitud como medio de contacto. En caso de que el equipo de gestión no haya recibido respuesta en las 48 horas siguientes al inicio de la comunicación, se procederá a llamar al siguiente mejor puntuado de la lista sin que exista posibilidad de volver a retomar la condición de Pre-finalista y optar a la presentación del proyecto.

El Pre-finalista será considerado Finalista en el momento de aceptar fehacientemente su condición mediante el envío de un correo electrónico a la dirección startup@aytoalcobendas.org o respondiendo a la dirección de correo electrónico a través de la cual el equipo gestor del programa se hubiera puesto en contacto con él.

Para garantizar de forma expresa los principios de publicidad, concurrencia, transparencia y no discriminación en el procedimiento de selección de los destinatarios finales, se realizará convocatoria pública que será difundida en

- www.startupalcobendas.org
- www.alcobendas.org
- www.empredealcobendas.org

5.3 SELECCIÓN

Los Finalistas, presentarán sus proyectos en un evento público al que asistirá un jurado especialista que los evaluará atendiendo a los criterios de evaluación.

Cada uno de los proyectos Finalistas dispondrá de 1 minuto para presentar breve y concretamente su proyecto ante el jurado, quien no tendrá la posibilidad de hacer preguntas. La utilización o no de medios audiovisuales (presentación, vídeo, música, etc) quedará a elección del Finalista.

Finalizada la presentación de los proyectos, cada miembro del jurado indicará un máximo de 22 que considere que mejor se adaptan a los criterios de valoración, indicando el orden de preferencia, siendo el 1º el mejor valorado y el 22º el menos valorado.

Para cada hoja de votación se sumarán 22 puntos al marcado como 1º, 21 puntos al marcado como 2º y así sucesivamente hasta sumar 1 punto al marcado como 22º en valoración. No se sumará puntuación a ninguno de los 22 proyectos que no hayan recibido puntuación en cada hoja.

Finalizado el recuento de votos se listarán y ordenarán los proyectos en orden decreciente de puntuación.

Los 22 proyectos mejor puntuados serán considerados Pre-seleccionados y, en el mismo evento, se hará pública esta consideración, quedando los proyectos restantes en lista de espera por si alguno de los Pre-seleccionados no aceptara el ingreso en el programa de aceleración.

A igualdad de puntuación para el acceso, se dará prioridad a los candidatos pertenecientes a los colectivos incluidos en las prioridades transversales del FSE.

El promotor de cada uno de los proyectos deberá aceptar fehacientemente su consideración de Seleccionado, asumiendo los derechos y obligaciones que esta aceptación supone en relación con la participación en el programa de aceleración de Coworking StartUp Alcobendas.

Los proyectos seleccionados especificarán a un máximo de 3 personas por cada uno de ellos, que serán las personas beneficiarias. Todas las

personas seleccionadas deberán acreditar las condiciones necesarias para poder ser beneficiarias indicadas en la sección 4 de estas bases. En el caso de que no se produzca dicha acreditación, se seleccionará el siguiente proyecto de la lista que pueda acreditar las condiciones necesarias.

5.4 FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

Los proyectos Seleccionados en la convocatoria recibirán:

1. Espacio de trabajo

Estancia durante 5 meses en las instalaciones de la Aceleradora con la disponibilidad de los siguientes servicios:

Uso de los espacios de trabajo y de reunión, todos ellos dotados con lo necesario para el desarrollo de su actividad:

- Mobiliario de oficina y taquillas.
- Conexión a internet de alta velocidad y Wifi.
- Salas de reuniones dotada con equipo multimedia.
- Acceso a impresora multicopista.
- Pequeño "office de descanso" que incluye nevera y microondas.
- Servicio de limpieza diario.

2. Tutelaje experto

- ✓ Todos los proyectos seguirán de manera obligatoria un **proceso de tutorización** estimada de 40 horas por cada uno de los proyectos. En este proceso participarán todos los miembros de cada proyecto.
- ✓ En la fase de tutorización y *mentoring* individual se acompañará a cada proyecto emprendedor en el diseño y desarrollo de su modelo de negocio.

- ✓ Este proceso consiste en:
 - Asesoramiento experto para resolver necesidades generales y específicas del proyecto que incluirá la elaboración de un plan de empresa.
 - Apoyo en la búsqueda de financiación

3. Formación

Durante el período del coworking se desarrollarán diversos **talleres y sesiones formativas globales** de duración variable, en función de las características y necesidades de las empresas seleccionadas. La duración global de estos talleres y sesiones será de 60 horas.

En la fase formativa se desarrollarán:

- ✓ **Talleres:** su finalidad es ayudar a los emprendedores a validar su modelo de negocio y capacitarles en habilidades y herramientas imprescindibles para poner en marcha un proyecto.
- ✓ **Sesiones formativas grupales:** tratarán contenidos específicos para las necesidades detectadas en los proyectos emprendedores. Se estima impartir conocimientos teórico-prácticos entre otros sobre Modelos de negocios: validación y monetización, Diseño de equipos, Marketing, Modelado y simulación de negocios, Finanzas y financiación, Gestión comercial y ventas y Habilidades de Comunicación.
Los módulos definitivos se decidirán en función de las características y necesidades de las empresas participantes en el coworking.

Los talleres serán de asistencia obligatoria para todos los participantes de los proyectos seleccionados.

4. Búsqueda de financiación y networking

- ✓ A lo largo del programa de Coworking se desarrollarán diferentes **eventos** con el objetivo de favorecer el networking entre los emprendedores y demás agentes del ecosistema emprendedor, así como para la búsqueda de inversores.

Finalizado el periodo de aceleración, los equipos seleccionados expondrán su proyecto públicamente, en un evento denominado DemoDay, donde estarán invitados empresarios, inversores y personalidades relevantes del ecosistema emprendedor.

Los servicios aquí descritos no tendrán coste para los emprendedores Participantes, con los siguientes límites: el uso gratuito de la impresora multicopista será hasta 100 copias por proyecto. El resto de infraestructura necesaria (ordenadores, Tablet, cargadores, cable de red, comida/bebida, etc) será aportada por cada equipo participante.

6 COMPROMISO DEL EQUIPO EMPRENDEDOR

La superación de los programas cofinanciados por FSE que imparte EOI y, en consecuencia, la obtención del Título acreditativo del mismo, están sujetas al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Asistencia en la parte presencial

La asistencia a todas las sesiones lectivas, tutorías, visitas y demás actividades presenciales del Programa es obligatoria. La justificación de la asistencia se hará mediante hojas de firmas que se pasarán diariamente a lo largo de las sesiones lectivas o de las reseñas de tutoría correspondientes.

En el caso de ausencia por enfermedad, accidente o cualquier otra causa justificada, el/la participante lo notificará a la Dirección del Programa lo antes posible, aportando justificación documental de tal contingencia. Para superar la condición de Asistencia, el/la participante deberá asistir como mínimo al 70% de las horas lectivas y del 70% de las horas de tutorías asignadas. La no superación de esta condición de asistencia a lo largo del programa podrá suponer la expulsión del participante y de su grupo del espacio coworking; también podrá suponer la no participación en los eventos programados (incluido el DemoDay).

2. Proyecto fin de programa

Para superar el programa es condición imprescindible que el/la participante realice y presente, en el plazo señalado, un plan de empresa de su proyecto emprendedor seleccionado como participante del espacio coworking, que además deberá alcanzar la calificación de APTO (nota mínima de 5 en una escala de 0-10).

3. Título acreditativo

La superación del programa y, en consecuencia, la obtención del Título acreditativo del mismo requiere que el/la participante haya superado todas y cada una de las condiciones anteriormente enunciadas. El título reflejará, la duración en horas lectivas y de tutorías asignadas a cada participante.

Todos los proyectos del espacio coworking se promocionarán a través de su divulgación en los canales propios de EOI y del Ayuntamiento de Alcobendas, así como en redes sociales, grabación de videos, entrevistas, blogs ... incluida la actividad DemoDay. Si la realización de algún proyecto exigiera requisitos de confidencialidad deberán ser aprobados por la dirección del área que dirige este espacio.

Igualmente, el equipo emprendedor se compromete a acudir al centro y utilizarlo como lugar de trabajo y de interacción con el resto de

participantes, como medio para alcanzar el mayor aprovechamiento del programa.

La reiterada ausencia o falta de interés, por parte del Seleccionado, de dichas actividades podrá conllevar la retirada de la condición de Seleccionado sin que deba mediar indemnización alguna por parte del Ayuntamiento de Alcobendas ni de EOI.

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN

Con carácter general, se aplicarán los siguientes criterios de selección, con las ponderaciones indicadas, analizando particularidades en casos concretos.

A. CRITERIOS EMPRESARIALES Y TRANSVERSALES [Puntuación máxima 10 puntos]

1. ESTRATEGIA EMPRENDEDORA [0-6] Puntos

Grado de madurez del proyecto	hasta 6 puntos
Equipo emprendedor definido	hasta 6 puntos
Producto/servicio novedoso y/o innovador	hasta 5 puntos
Dispone de un plan de negocio básico	hasta 4 puntos
Dispone de Investigación previa sobre necesidades de mercado (<i>customer discovery</i>)	hasta 4 puntos
Dispone de una estructura de financiación diseñada	hasta 3 puntos
Dispone de una estrategia de marketing diseñada	hasta 3 puntos
Sin ninguna de los elementos anteriores	0 puntos

((La Puntuación máxima acumulativa para este criterio será de 6 puntos))

2. PRIORIZACIÓN EMPLEO [0-1]

Desempleado de larga duración (>1 año)	1 punto por persona
Desempleado o en empleo precario	1 punto por persona
Activo	0 puntos

(La Puntuación máxima acumulativa para este criterio será de 1 punto)

3. PRIORIZACIÓN DESARROLLO SOSTENIBLE [0-1]

Con políticas o ideas de negocio que favorezcan el desarrollo sostenible	1 punto
Sin políticas o ideas de negocio que favorezcan el desarrollo sostenible	0 puntos

4. COLECTIVOS PRIORITARIOS [0-2]

Discapacitados (Prioridades transversales del FSE)	1 punto por persona
En riesgo de exclusión (Prioridades transversales del FSE)	1 punto por persona
Personas jóvenes (< 25 años)	1 punto por persona
Mujeres	1 punto por persona

(La Puntuación máxima acumulativa para este criterio será de 2 puntos)

B. CRITERIO MOTIVACIONAL Y PERSONAL [Puntuación máxima 10 puntos]

ENTREVISTA PERSONAL [0-10]

Se evaluarán entre otros aspectos: Actitud, Motivación, Aptitud, Potencial de aplicación de los conocimientos adquiridos a su proyecto

emprendedor, Disponibilidad y Compatibilidad para obtener el máximo aprovechamiento de las instalaciones y las actuaciones del espacio.

7.1 PUNTUACIÓN FINAL DE LA EVALUACIÓN

La puntuación final se obtendrá realizando la media entre las puntuaciones de los criterios A y B

NOTA: A IGUALDAD DE PUNTUACIÓN PARA EL ACCESO AL ESPACIO, SE DARÁ PRIORIDAD A LOS/LAS CANDIDATOS/AS PERTENECIENTES A COLECTIVOS INCLUIDOS EN LAS PRIORIDADES TRANSVERSALES DEL FSE y EN SEGUNDO LUGAR A LAS INICIATIVAS PROMOVIDAS POR PERSONAS EMPADRONADAS EN ALCOBENDAS.

8 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento del Reglamento General Europeo de Datos (UE) 2016/679, de 27 de abril, EOI le informa de que sus datos personales van a ser incorporados a un fichero titularidad de EOI, cuya finalidad es poder realizar una eficaz gestión de su solicitud de inscripción en cursos de EOI. Dichos datos personales no serán cedidos a ningún tipo de organización, ni pública ni privada, quedando bajo la plena responsabilidad de EOI. Los afectados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición frente al Responsable del Fichero en la siguiente dirección: Avenida Gregorio del Amo, 6. Ciudad Universitaria. 28040 Madrid, o mediante el envío de un mail a la dirección datos@eoi.es

Asimismo, en aplicación de lo señalado por la LSSI, el/la firmante presta su consentimiento expreso a EOI para que ésta pueda, en el futuro, proceder a enviarle a su cuenta de correo electrónico comunicaciones publicitarias o promocionales acerca tanto de cursos de EOI como de boletines de noticias sobre la misma entidad que puedan ser de su interés. En cualquier momento, podrá revocar el consentimiento prestado con la

simple notificación de su voluntad mediante el reenvío de un correo electrónico a la siguiente dirección datos@eoi.es

LSSI: Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico.

De acuerdo con la normativa reguladora de Protección de datos de carácter personal, si el Ayuntamiento de Alcobendas accede a datos de carácter personal contenidos en ficheros titularidad de EOI, adquiere la condición de encargado del tratamiento y se compromete a:

- no utilizar ni tratar datos de carácter personal con finalidad distinta a la ejecución del Convenio, no comunicar los datos bajo ningún concepto a terceras personas, ni siquiera para su conservación, y, en especial, no reproducir, ni publicar, ni difundir ninguna información acerca de los datos.
- garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas, así como su correcta implementación.
- al término de la relación, por cualquier causa, los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso el Ayuntamiento de Alcobendas deben ser destruidos o devueltos a EOI, incluyendo cualquier soporte o documento.

El incumplimiento de estas obligaciones hace responder al Ayuntamiento de Alcobendas de las infracciones que cometa como si ocupara la posición de responsable del tratamiento.

El Ayuntamiento de Alcobendas responde frente a EOI del cumplimiento de estas obligaciones por las personas del Ayuntamiento de Alcobendas que participen de cualquier modo en la ejecución del Convenio.

9 DERECHOS DE IMAGEN

Los Participantes autorizan al Ayuntamiento de Alcobendas y a EOI a invitar a prensa especializada y/o generalista para cubrir las distintas

actividades realizadas durante el periodo de Aceleración. Asimismo, todos los Candidatos, y en especial los Seleccionados, autorizan al Ayuntamiento de Alcobendas a difundir y publicar a través de internet y en medios de prensa especializada y/o generalista su imagen, nombre, apellidos y ciudad de residencia, así como referencias a su Proyecto.

10 MISCELÁNEA

La relación de proyectos seleccionados se hará pública a través de la web www.StartupAlcobendas.org. Se establece un período de 2 días hábiles, desde el fallo del jurado y proclamación de los Seleccionados, para la recepción de reclamaciones, que se remitirán al Ayuntamiento de Alcobendas, por lo que, transcurrido dicho plazo, no se atenderá ninguna reclamación relacionada con este Programa.

- a) El Ayuntamiento de Alcobendas y EOI se reservan la facultad de cancelar, suspender o modificar las presentes Bases, así como la organización, y/o gestión del presente Programa. En particular, si el Ayuntamiento de Alcobendas y EOI detectan la existencia de algún uso fraudulento, se reserva el derecho a cancelar, suspender o modificar alguna de las presentes bases para corregir este mal uso del Programa, en cualquier momento del desarrollo de la misma.
- b) El Ayuntamiento de Alcobendas y EOI se reservan el derecho a anular el Programa en cualquier momento por baja participación o por cualquier otro motivo justificado.
- c) Cualquier discrepancia sobre la interpretación de estas bases o necesidad de regular situaciones no contempladas en las mismas corresponde de manera única e inapelable al Ayuntamiento de Alcobendas y a EOI.
- d) Los derechos de propiedad industrial e intelectual sobre las propuestas presentadas pertenecen a los autores de los respectivos proyectos y sus contenidos. No se podrán utilizar ni explotar los proyectos sin el consentimiento explícito del autor del mismo, con

la siguiente excepción: los autores autorizan al Ayuntamiento de Alcobendas y a EOI a que publiquen información, textos, imágenes, vídeos o materiales sobre los referidos proyectos en los medios de difusión municipales.

- e) Todos los Participantes en la convocatoria se comprometen a que los proyectos que se presenten sean originales y que no infrinjan normas o derechos de terceros.

Fecha de publicación: Mayo 2018